



Resolución Ministerial

N°191 -2015-MINCETUR

Lima, 30 de junio de 2015

Visto, el Informe N° 077-2015-MINCETUR/VMT/DNDT-ALDNT-RGC de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico y el Informe N° 01-2015-MINCETUR/VMT/BCAV del Viceministerio de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 536-2001-EF se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (hoy Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN), por el cual se estableció la entrega en concesión al sector privado de la ejecución de obras de infraestructura para la prestación de servicios turísticos a favor del complejo arqueológico denominado “Fortaleza de Kuélap”, ubicado en el departamento de Amazonas, bajo los mecanismos y procedimientos a que se refieren las nomas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos y su Reglamento, aprobados por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y el Decreto Supremo N° 060-96-PCM, respectivamente;

Que, por Resolución Suprema N° 048-2013-EF se ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 09 de agosto de 2013, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap;

Que, con fecha 9 y 10 de setiembre de 2013 se publicó la convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap; asimismo, en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN se publican las Bases del citado Concurso;

Que con fecha 15 de octubre de 2014, se suscribe el Contrato de Concesión entre el MINCETUR (Concedente) y la empresa Telecabinas Kuélap S.A. (Concesionario); el mismo que en el numeral 15.2 de la cláusula 15 del Contrato de Concesión, establece que en la Concesión existirá un Supervisor de Ejecución de Obras para la etapa de ejecución de obras y un Supervisor de la Concesión para la etapa de conservación y explotación. El Concedente contratará a un tercero a quien se le denomina Supervisor o Supervisor de Ejecución de Obras, según corresponda;



Que, con fecha 17 de junio de 2015, el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, otorga la Buena Pro del Concurso Público Internacional “Supervisión de las obligaciones del concesionario del Proyecto “Sistema de Telecabinas Kuélap” al Consorcio Supervisor Kuélap, para la supervisión de ejecución de obras y de explotación de concesión;

Que, el Contrato de Supervisión a suscribirse, supervisa la ejecución de obras y la conservación y explotación del proyecto de inversión de interés turístico, tiene aspectos vinculados a las funciones del Plan COPESCO Nacional señalados en el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-202-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR;

Que, según el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro puede delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, en tal sentido y conforme a los documentos del Visto, es necesario autorizar al funcionario que suscribirá en representación del MINCETUR, el Contrato de Supervisión señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-202-MINCETUR y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Delegar en el Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional, la facultad de suscribir en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, el Contrato de Supervisión derivado del Contrato de Concesión suscrito entre el MINCETUR y la empresa Telecabinas Kuélap S.A., así como toda la documentación que fuera pertinente, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Magali Silva Velarde-Álvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo